

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Parque Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Puerto Gaitán, Meta, 28 de octubre de 2026

Señores
FUNDACION INGENIAR TALENTOS TRANSFORMANDO VIDAS
NIT. 900.925.392-7
GUSTAVO EDUARDO SUESCUN GOMEZ
representante legal
C.C 1.121.833.810 de Villavicencio

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de Prestación de Servicios No. **1371-2026**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que FUNDACION INGENIAR TALENTOS TRANSFORMANDO VIDAS identificada con NIT. No. 900.925.392-7, representado legalmente por GUSTAVO EDUARDO SUESCUN GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.833.810 de Villavicencio, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° **MC-SG-080-2026** y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	FUNDACION INGENIAR TALENTOS TRANSFORMANDO VIDAS
NIT:	900.925.392-7
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO EDUARDO SUESCUN GOMEZ
C.C:	1.121.833.810 de Villavicencio
DIRECCIÓN:	Calle 16 N 40ª-52 Villa María
CELULAR:	314 480 9050
CORREO ELECTRONICO:	fundacioningeniartalentos@gmail.com
OBJETO:	“PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL, UNIDADES DE APOYO Y DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META”.
VALOR:	CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$113.000.000) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, contados a partir de la firma del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.
SUPERVISOR DESIGNADO	SECRETARIA DE GOBIERNO



CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-29

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: pagos parciales conforme a la prestación efectiva de los servicios, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro si le aplica, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de cumplimiento, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales cuando corresponda.

GARANTÍAS:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, extendiéndose hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y un (1) año más, extendiéndose hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, según artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Parques Naturales
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

	<p>municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>CADUCIDAD</p> <p>Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.</p>
LIQUIDACIÓN	<p>La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.</p> <p>Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.</p> <p>Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.</p>
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	<p>GENERALES:</p> <p>Para efecto del cumplimiento del objeto, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse. 2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).



CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-29

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paraíso Natural

3. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro del término establecido por la entidad.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías exigidas cuando se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
5. Suscribir el acta de liquidación del contrato y presentar el informe final de ejecución avalado por el supervisor.
6. Asumir los gastos e impuestos requeridos para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna, clara y completa a los requerimientos, observaciones o solicitudes del supervisor del contrato.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor en el marco de sus funciones y dentro de los límites del contrato.
9. Cumplir con los deberes en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables a contratistas, conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación irregular que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de terceros que pretendan influir en la ejecución del contrato, e informar de inmediato a la Entidad y autoridades competentes.
12. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ESPECIFICAS:

1. Contar con las herramientas, equipos y personal necesario para prestar el servicio convenido.
2. Prestar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), en los horarios indicados por el supervisor.
3. Prestar el servicio de Hospedaje cuando sean solicitados por el supervisor.
4. Acordar previamente con el supervisor del contrato fechas, horas y lugares de entrega, las cuales deberán coincidir con el registro que se consigne en el acta de ejecución parcial suscrita entre entidad contratante y contratista.
5. Cuando los alimentos (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio) a entregar durante la ejecución del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, según criterio del supervisor, podrá solicitar el cambio al contratista, quien deberá ejecutarlo de inmediato.
6. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la debida ejecución del contrato, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
7. Emplear alimentos en buen estado, conservando las normas de

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			 <p>Puerto Gaitán Paradise Natural</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

	<p>bioseguridad e inocuidad de los mismos.</p> <p>8. Tener las instalaciones necesarias y adecuadas para servir los alimentos de tal manera que se realice de forma higiénica, rápida y oportuna.</p> <p>9. Tener las instalaciones necesarias y adecuadas para prestar el servicio de hospedaje de tal manera que se realice de manera higiénica y organizada.</p>					
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	<ol style="list-style-type: none"> Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. Realizar los pagos en los términos convenidos y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las especificaciones técnicas. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. Verificar que los bienes y/o servicios se entreguen en el lugar y plazo estipulado. Realizar el respectivo proceso de ingreso al almacén municipal de todos los bienes que así lo requieran. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato. 					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Puerto Gaitán					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO Y FECHA DE CDP	RUBRO Y FUENTE	OBJETO	CPC	VALOR	
	DIS.2026002573 DEL 05/OCT/2026	FDS-1-45-4501-1000-2024505680035-4501057 1.2.3.2.06 – CONTRATOS DE OBRA PUB - FONSET.	2.3.2.02.02.06	63140	\$56.500.000	
		FDS-1-45-4501-1000-2024505680035-4501057 1.2.3.2.06 – CONTRATOS DE OBRA PUB - FONSET.	2.3.2.02.02.06	63399	\$56.500.000	
		VALOR TOTAL			\$113.000.000	



CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-29

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paraiso Natural

OFERTA ECONÓMICA

Propuesta Económica

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO: Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un tubérculo (papa), bandeja con un cereal (arroz) o una (1) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (1) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café en leche), debidamente empacado de manera individual en recipientes, con sus respectivos cubiertos en el lugar y hora designado por la supervisión.	UNIDAD	1	\$ 23,214	\$ 23,214
2	ALMUERZO: Conformado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (1) tubérculo, una (1) cereal (arroz blanco), una (1) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de leguminosas o pastas, una (1) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana).	UNIDAD	1	\$ 24,223	\$ 24,223
3	CENA: Conformado por 350 cc de sopa o crema de verduras, 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (1) tubérculo, una (1) cereal (arroz blanco), una (1) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de leguminosas o pastas una (1) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua); servido en caliente en el lugar acordado con la supervisión. (zona urbana).	UNIDAD	1	\$ 24,223	\$ 24,223
4	HIDRATACION: Botella de agua sabores surtidos x 400 ml; fecha de vencimiento posterior al evento	UNIDAD	1	\$ 3,028	\$ 3,028

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	



5	REFRIGERIO: Sándwich de pan blando, 200gr de pollo desmechado, queso doble crema, jamón, salsa de la casa de 200g, jugo en caja con pitillo x 200 ML, de diferentes sabores (mora, tropical, naranja, piña)	UNIDAD	1	\$ 18,672	\$ 18,672
6	SERVICIO DE HOSPEDAJE: Habitación amoblada sencilla y/o compartida con baño privado, toallas, closet, aire acondicionado, servicio wifi, escritorio, televisión, x noche.	UNIDAD	1	\$ 141,302	\$ 141,302

CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$113.000.000) M/CTE

PROPONENTE: FUNDACIÓN INGENIAR TALENTOS TRANSFORMANDO VIDAS

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$113.000.000) M/CTE** En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

Elaboró: Rodian Duvan Jiménez	Revisó: Dennis Aguilera	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesionales CPS	Cargo: Secretaría de Contratación.